



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 MAY 2023

Expte. N° 17.022/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0238-2023 de fecha 22 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción abierta y pública de interesados para la conformación de un Equipo de profesionales para implementar el Proyecto: "SALUD MENTAL INTEGRAL: ESPACIOS QUE CUENTAN", aprobado por Resolución CS N° 380/22, hasta el mes de diciembre de 2023, que se desempeñará en el ámbito de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en articulación entre la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL.

QUE a fs. 31 obra el Acta de cierre de los postulantes por la cual la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO deja constancia de la inscripción de dos (2) postulantes para la selección de dos (2) Psicólogos, e informa que no se registró ninguna inscripción para la cobertura de un/a (1) Médico/a Psiquiatra.

QUE de fs. 34 a fs. 37 se agrega el Dictamen de la Comisión Evaluadora que entendió en la convocatoria para la selección de dos (2) Psicólogos, la cual estableció un orden de mérito.

QUE a fs. 86 la postulante que resultó primera en el orden de mérito, comunica que por motivos personales no hará toma de posesión del cargo para el que fue seleccionada.

QUE a fs. 87 vuelta, la Sra. Secretaria de Bienestar Universitario, Esp. Mónica Esperanza MOYA, solicita se convoque nuevamente a inscripción abierta y pública para seleccionar los cargos no cubiertos, con el fin de poder implementar de manera urgente el Programa de Salud Mental Integral.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar nuevamente a inscripción abierta y pública de interesados para la conformación de un Equipo de profesionales para implementar el Proyecto: "SALUD MENTAL INTEGRAL: ESPACIOS QUE CUENTAN", aprobado por Resolución CS N° 380/22, hasta el mes de diciembre de 2023, que se desempeñará en el ámbito de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en articulación entre la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL, de acuerdo al siguiente detalle:

- Profesionales a seleccionar:
 - Médica/o Psiquiatra: Uno (1)
 - Psicólogos/as: Uno (1)
 - > Horario de trabajo: 15 horas semanales presenciales.
 - > Remuneración: se establecerá una relación contractual con una remuneración de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000,00) mensuales.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.022/23

ARTÍCULO 2º.-Dejar aclarado que los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos para la inscripción:

1. Presentar nota de postulación dirigida al Sr. Rector: Ing. Daniel HOYOS, en la que sintetice la motivación personal para su postulación.
2. Fotocopia del DNI y Currículum Vitae actualizado acompañado de la documentación probatoria de antecedentes (una sola copia). Deberá consignar correctamente el correo electrónico que será la vía de comunicación de las actuaciones.
3. Contar con grado académico universitario de Médico/a Psiquiatra y de Lic. en Psicología respectivamente, debidamente reconocido y acreditado (excluyente).
4. Acreditar experiencia en asistencia, acompañamiento de jóvenes y/o intervención en el abordaje de situaciones de salud mental en el ámbito educativo y en el marco de los Derechos Humanos.
 - El perfil de los/las profesionales responden a las necesidades y requerimientos específicos que establece la Resolución CS Nº 380/2022: Profesional del campo de la Psicología y Psiquiatría con experiencia en asistencia en salud mental, que acredite formación en el campo de la educación, derechos humanos y posea experiencia en dictado de talleres, cursos de formación y/o capacitación en temas de salud mental integral.
 - Especialmente se valorarán antecedentes directos vinculados con el acompañamiento, la asistencia y contención a integrantes de la comunidad educativa y jóvenes que atraviesen situaciones de emergencia y orienten en la terapia correspondiente en articulación con organismos nacionales y provinciales.
5. Contar con disponibilidad horaria para desarrollar tareas y actividades inherentes al perfil (15 horas semanales presenciales).

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que las funciones y tareas a desarrollar por los profesionales seleccionados son las siguientes:

Implementación de un plan de acciones, promoviendo un abordaje integral, intersectorial, interdisciplinario e interseccional de la Salud Mental mediante la:

- Promoción de la Salud Mental.
Las intervenciones de promoción de la salud mental varían en su alcance e incluyen estrategias para promover el bienestar mental de aquellos que no están en riesgo, de aquellos que están en alto riesgo y de aquellos que están padeciendo o recuperándose de problemas relacionados con la salud mental.
- Prevención para la Salud Mental.
Las intervenciones preventivas funcionan enfocándose en la reducción de los factores de riesgo y aumentando los factores de protección relacionados con los problemas de salud mental.
- Intervención en situaciones de crisis.
La urgencia es un emergente del estado de malestar, parte del proceso de salud-enfermedad, en el que la persona debe ser asistida de manera integral (bio-psico-social) en el ámbito socio-sanitario y requiere de un seguimiento para evitar la recurrencia.
- Seguimiento y vigilancia de casos detectados.
Se plantea como instancia importante, ya que permite coordinar estrategias y la comunicación entre los actores que intervienen desde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y las instituciones y profesionales que reciben a la persona en otros servicios o reparticiones públicas, aunando criterios, decidiendo en equipo el tipo de línea a seguir, enriqueciendo



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.022/23

las intervenciones con la mirada multisectorial. El seguimiento requerirá acciones concretas para cada caso particular, que en oportunidades podrá incluir, además de la comunicación entre profesionales, a la familia del consultante. (Res. CS N° 380/2022).

- Realización de informes bimestrales.

ARTÍCULO 4°.- Fijar el Cronograma para la presente convocatoria:

- Publicación de la Convocatoria: desde el 04 al 10 de mayo de 2023.
- Período de inscripción presencial y recepción de documentación: 11, 12 y 15 de mayo de 2023 en el horario de 9:00 a 12:30, en la Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Complejo Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150- Salta –Argentina.
- Constitución de la Comisión Evaluadora para Análisis de antecedentes y Entrevistas: 17 de mayo de 2023.
- Publicación/Notificación de Resultados por correo electrónico a cada uno de los interesados/as: 22 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 5°.- Designar a la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la valoración de los antecedentes y la entrevista personal de los/as postulantes, que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES

- Méd. Manfredo AGUILERA PÉREZ
- Dra. María Alicia ALBEZA
- As. Soc. Alicia Estela LÓPEZ

SUPLENTES

- Dra. Dorys FLORES
- Tra. Soc. Daniela PÉREZ RANGEÓN

- Veedor estudiantil: Héctor Fernando Ezequiel SUÁREZ

ARTÍCULO 6°: Imputar el gasto a la partida específica asignada mediante la Res. CS 380/2022, con dependencia de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO en articulación con la Dirección de Salud Universitaria y el Servicio Social.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0629-2023